

¿QUÉ ACTITUDES PREDOMINANTES ADOPTAMOS LOS ABOGADOS FRENTE A LA REFORMA JUDICIAL?

Dr. Gabriel Moreno Sánchez

La implementación de las reformas constitucionales, sobre la misma estructura del Poder Judicial, imponen la necesidad de expedir ordenamientos secundarios con los que se tratarán de realizar los valores perseguidos, guiados por los principios generales; ambos ya existían en la misma Constitución, en los tratados internacionales y en su interpretación jurídica, ya jurisprudencial, ya doctrinal o en los usos forenses generalmente aceptados.

La nueva fisonomía del derecho procesal orgánico genera diversas actitudes en los operadores jurídicos, que pueden darse entremezcladas, con preeminencia de algunas; ojalá sean las más asertivas las que nos guíen para la realización de los excelsos fines de la abogacía, en buenaventura de los deberes y aspiraciones personales, a fin de cristalizar en el óptimo servicio jurídico, para bien de nuestra sociedad.

Aunque las reformas al derecho procesal orgánico han cimbrado el andamiaje de la carrera judicial que daba a los justiciables una certeza suficientemente aceptable para confiar en que, quienes fueran los titulares de los órganos jurisdiccionales, tuvieran la suficiente experiencia y conocimientos para desempeñar sus encargos, encontramos que la elección popular de los juzgadores es cuestionada desde la misma selección de los candidatos y los mínimos requisitos a cubrir, tanto como los procedimientos seguidos para su elección.

Esas son las causas inmediatas y directas de la ruptura del idealismo, para descender en una actitud probablemente fatalista, dramática, pesimista o quizá más escéptica, siendo conveniente partir mejor del realismo, para apoyarnos en el optimismo y tratar de llegar a la resiliencia necesaria para cumplir nuestras finalidades individuales, profesionales, familiares y hasta sociales. Analicemos brevemente cada una de estas posibles actitudes:

1. Idealismo. La tendencia deseable de las reformas legislativas es el mejoramiento y la evolución del sistema preexistente, dada la complejidad de las necesidades sociales y la solución de las problemáticas que plantean. Si los avances tecnológicos nos permiten avanzar en la instrumentalidad de los procedimientos, es claro que los servidores judiciales han de actualizarse a diario para abonar a sus conocimientos, experiencia y cultura jurídicas, aprovechando los adelantos de la inteligencia artificial, pero sin pretender sustituir la intervención activa, ilustrada, crítica y propositiva del abogado.

2. Fatalismo. Algunos abogados -con razones personales comprensibles y respetables-, optarán por retirarse del ejercicio profesional. Así es y ha sido la realidad frente a las adversidades, pero hay retos que deberán asumirse. No hay mal que dure cien años, ni abogado que los soporte.

3. Dramatismo. De gran calado son las reformas constitucionales y legales sobre la estructuración del Poder Judicial Federal y, por supuesto, de los estatales. La pretensión reformadora tuvo una visión concentradora del poder político y en buena parte se encontrará bajo el yugo de las determinaciones de los poderes ejecutivo y legislativo. Sin duda habrán de pasar décadas para volver probablemente al punto de partida, a lo que se había ganado hasta el 2024, pero es cierto que las exigencias económicas, culturales, políticas y hasta cívicas reclamarán un perfil más uniforme y habrá de renacer una nueva panorámica en la administración de justicia, que rescate lo que se ha sepultado para resurgir como el ave fénix en el transcurso del tiempo, que podría incentivarse en los próximos años.

4. Pesimismo. Esta actitud poco ayuda a las realizaciones cotidianas y aún menos en las exigencias profesionales. Es la posición más desfavorable, por el desaliento entendible. Qué importante es intercambiar impresiones con los colegas y avistar las necesidades apremiantes de los justiciables para sacudirse la impasividad y cambiar de actitud con miras de cumplir nuestros deberes.

5. Escepticismo. La indiferencia, la pasividad, la percepción de los cambios sociales, económicos, políticos jurídicos y más, ha de motivar, entusiasmar, asombrar, hacer reflexionar al abogado para ser un observador crítico, pero propositivo, de los adelantos o retrocesos y aquello que aparente ser uno u otro. Pocas profesiones como la abogacía exigen tanto a quienes la profesan, porque somos eslabones entre el debería o debiera ser con el deber ser y más aún, con el ser.

6. Realismo. Las reformas están dadas, han entrado en vigor algunas y otras están por emitirse. La nueva época del Semanario Judicial de la Federación ha de nutrirse del cultivo de valores y guiarse por principios generales; aunque haya elección popular de juzgadores, las exigencias para los designados serán incluso mayores que antes, por las expectativas que han sembrado para cosechar una justicia social que se antoja inalcanzable.

7. Optimismo. La convicción de que cada época, etapa y años implica retos y complicaciones, nos lleva a la objetivación de nuestra realidad y nuestros objetivos: estamos para solucionar problemas. Solo conociendo el nuevo panorama podremos actuar adaptándonos a los cambios.

8. Resiliencia. El abogado deberá cultivar la conciencia social que alcance los altos fines de la filosofía jurídica y encontrar lo que funcione con eficiencia; llevará tiempo, la lucha diaria por la verdadera imparcialidad, la igualdad, la certeza, todo, en bien del orden social deseable.

Ese toque de resiliencia se alimenta con la idea de encontrar el buen ánimo aun en las situaciones más difíciles. Habremos de salir adelante con buena disposición, que además nos da energía vivificante a diario. Ya veremos si todos los juzgadores designados permanecen o ejercen el poder jurisdiccional, tan complejo a diario, aunque también observaremos inicialmente a algunos secretarios y asesores conociendo en las audiencias y resolviendo los proyectos de resoluciones. Vayamos adelante, cada uno en cumplimiento de sus propios deberes.

Se enfatiza la importancia de la actitud proactiva individual para fomentarla a diario entre los sujetos del proceso. La conciencia del gremio jurídico habrá de ser indispensable para lograr una cultura jurídica sólida que fomente más el cumplimiento de los fines normativos últimos que el acatamiento literal, pero vacío, de las normas.